



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-01027 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, peticionada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito visto a folio 23 del expediente digital, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO (efectividad de la garantía real hipotecaria) de mínima cuantía, incoado por FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra ROSA ODILIA MARTÍNEZ, por pago de las cuotas en mora.

2. ADVERTIR a la parte demandante, que los documentos aportados como base de la acción, quedan a su disposición y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. OFÍCIESE a quien corresponda.

4. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. OFÍCIESE de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 051 de hoy
08 DE JULIO DE 2022
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b0b5051b03a54aff908e741fe9bdb86523341740334eeb00ef3b376fd6673**

Documento generado en 05/07/2022 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>